



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 4111-2010-OSINFOR

Lima 27 JUL. 2010

VISTO:

El Informe N° 005-2010-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 11 de Julio del 2010 y el Informe N° 057-2010-OSINFOR/SG-OAJ de fecha 14 de julio del 2010, mediante los cuales, recomiendan aprobar el Manual de Supervisión de Autorizaciones para el Aprovechamiento Forestal en Bosques Secos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado el 28 de Junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, establece, que una de las funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, es el de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos;

Que, de acuerdo al numeral 3,5 del artículo 3° del mencionado Decreto Legislativo, concordante con el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N°065-2009-PCM, faculta al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones y derechos contenidos en los títulos habilitantes;

Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1085, las Direcciones de Línea, en este caso, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, forman parte de la estructura administrativa básica del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 021-2009-OSINFOR, de fecha 07 de agosto del 2009, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único, en la cual establece el procedimiento para determinar la responsabilidad administrativa por la comisión de infracciones y conductas que constituyen causales de caducidad del derecho de aprovechamiento otorgados a través de los contratos de concesión permisos y autorizaciones contempladas en la legislación forestal y de fauna silvestre;

Que, para una mejor aplicación del inicio de la investigación preliminar, establecida en el artículo 8° del citado Reglamento, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, debe contar con un Manual que sirva como herramienta de gestión que permita una correcta supervisión en las autorizaciones forestales en bosques secos otorgados por la autoridad competente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Manual de Supervisión de Autorizaciones para el Aprovechamiento Forestal en Bosques Secos” de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, cuyo texto adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución y el anexo que forma parte integrante, será publicado en el Portal Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros, www.pcm.gob.pe y del OSINFOR www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

